



NACIONAL



DISPOSICION 1611/1994

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Importación de productos para diagnóstico "in vitro" --
Control -- Normas.

Fecha de Emisión: 26/05/1994 ; Publicado en: Boletín
Oficial 22/06/1994

Visto: La necesidad de normatizar y controlar la importación de productos para diagnóstico "in vitro" con fines de investigación o desarrollo; y

Considerando: Que es imprescindible implementar un mecanismo que fije normas que permitan el control de la importación de productos para el diagnóstico "in vitro", utilizados en investigación o desarrollo, que por su escaso comercio no justifica su inscripción en el Registro.

Que para poder implementarse el mecanismo anteriormente mencionado resulta conveniente la presentación ordenada de los pedidos y la creación de una Comisión Asesora para hacer una evaluación de los mismos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el dec. 1490/92.

Por ello, el director nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1º -- La solicitud de importación de productos para el diagnóstico "in vitro", utilizados en tareas de investigación y/o desarrollo y que por la escasez de su uso y comercialización no justifican su inscripción en el Registro, deberá realizarse presentando el formulario descripto en el anexo I debidamente completado.

Art. 2º -- Créase en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica --ANMAT--la Comisión Asesora para Productos con Fines de Investigación y Desarrollo, que será integrada por funcionarios de esta Administración Nacional y técnicos de CAPRODI, que se reunirán cada 30 (treinta) días y analizarán cada caso en particular de los productos mencionados en el art. 1º.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

Bazerque.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

